



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 10 de abril del 2026

VISTO:

La Carta N°005-2026/CP/MDNCH, con fecha 02 de febrero del 2026 de la Corporación Pléyades S.A.C., Informe N° 1415-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU-JCCQ, con fecha 24 de marzo del 2026, de la Sub Gerencia de obras Públicas, Informe N° 1329-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 26 de marzo del 2026 de la Gerencia de Infraestructura; Informe Legal N° 0412-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 09 de abril del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 1971-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 10 de abril del 2026 de la Oficina de presupuesto, Informe N° 0589-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 10 de abril del 2026, de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, sobre **APROBACION DEL MAYOR METRADO N° 03 DE LA OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2467577, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral b) del artículo 35° señala que el sistema de precios unitarios resulta "(...) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas";

Que, sobre la base de lo señalado, cabe precisar que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios puede reconocerse la ejecución de "**mayores metrados**", cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;

Que, ahora bien, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de obra a precios unitarios "(...) se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley.”;

Que, mediante Carta N° 005-2026/CP/MDNCH, de fecha 02 de febrero del 2026, la CORPORACION PLEYADES, remite al Inspector de Obra Ing. JULIO CESAR CERNA QUIROZ, el Informe Técnico del Menor Metrado de la Obra: “CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2467577, para su atención correspondiente;

Que, mediante Carta N°004-2026-MDNCH/LA MARINA-JCCQ, de fecha 25 de febrero del 2026, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Gerencia de Infraestructura, el sustento técnico de Menores Metrados de la Obra “CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2467577, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, para su atención y continuidad del trámite respectivo, en el que concluye que el Inspector de Obra Aprueba el monto del Menor Metrado por la suma de S/. 338,203.12 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres con 12/100 Soles) Incl. IGV que representa el 5.77% del monto contractual;

Que, mediante Informe N° 1195-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU-JCCQ, de fecha 12 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el pronunciamiento técnico respecto al menor Metrado presentado por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Contratista de la Obra "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2467577, recomendando que dicha ampliación se realice con la debida anticipación a fin de garantizar que el traslado se realice conforme a criterios técnicos, ambientales y normativos vigentes;

Que, mediante Informe N°281-2026-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 18 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos emite pronunciamiento a la Sub Gerencia de Obras Públicas, referente a Informe de Menores Metrados presentado por el Contratista, señala que se debe valorizar el total de los metrados realmente ejecutados, lo que implica que, si el metrado ejecutado es menor al contractual, se debería pagar menos, ajustándose al monto final del contrato a lo Ejecutado, señalando que realiza el pronunciamiento respectivo a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°1415-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 24 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la solicitud de continuar con el trámite de pago de Mayores Metrados N° 03 del Contratista Previo Acto Resolutivo, en el que concluye que, del sustento técnico del menor Metrado realizado por el Contratista Ejecutor, el Inspector de Obra y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, se concluye que el menor metrado presentado por el contratista, cuenta con la aprobación del Inspector de Obra por la suma de S/. 338,203.12 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Tres con 12/100 Soles) Incl. IGV que representa el 5.77% del monto contractual, es PROCEDENTE, Y que además al tener la conformidad técnica de pago de los Mayores Metrados N° 03 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, le corresponde el pago de S/. 166,585.10 a favor del Contratista Ejecutor CORPORACION PLEYADES S.A.C. mediante acto resolutivo, previa certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal;

Que, de acuerdo al artículo 205°, y teniendo la premisa de que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados, el mismo que fue aprobado por la supervisión, el ejecutor de obra presenta la valorización del mayor metrado de obra N° 08, adjuntando los respectivos asientos del cuaderno de obra, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA:

- Asiento N° 349 - 18/01/2025 el Ing. Alberto Castro Arroyo Residente de obra: **AUTORIZACION DE MAYORES METRADOS EN BANCAS, TAPAS DE BUZONES Y POSTE SOLAR ISLA 6, EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS LA CONTRATISTA SOLICITA A SUPERVISION DE OBRA AUTORIZACION DE MAYORES METRADOS:**

- 1.- PARTIDA 3.3.4.3: BANCAS DE CONCRETO INC ACABADO EN GRANITO BLANCO, EN EL EXPEDIENTE TECNICO INDICA 6 UNIDADES, EN EL PLANO INDICA 02 POR PARADERO, COMO SON 06 PARADEROS EN TOTAL SON 12, 6 EN MAYOR METRADO.
- 2.- PARTIDA 2.5. VARIOS: 2.5.1 PICADO Y ENCIMADO DE CUERPO DE BUZONES EXISTENTES, 2.5.2 CAMBIO DE TECHOS DE CAMARA DE INSPECCION, EN EL EXPEDIENTE TECNICO INDICA 13 UNIDADES, EN CAMPO SON 20 UNIDADES, 7 EN MAYOR METRADO.
- 3.- PARTIDA 4.2.4.2 POSTE SOLAR ALL IN ONE LED 300W H = 8 M, EN EL EXPEDIENTE TECNICO INDICA 0, EN ISLA 6, POR EJECUCION DE OBRA EN ISLA 6, SE INSTALARÁN 9 UNIDADES Y SON 9 UNIDADES EN MAYOR METRADO.

POR LO EXPUESTO: LA CONTRATISTA SOLICITA A LA SUPERVISION DE OBRA, AUTORIZAR LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS INDICADAS EN 1, 2 Y 3, EN CONFORMIDAD A LA LEY N° 30225, REGLAMENTO DS N° 344-2018-EF, MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 205. LITERAL 205.10.- cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios, se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra, a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la entidad de forma previa a su ejecución.

- Asiento N° 366 - 23/01/2025 el Ing. Carlos Cabrera Campos Supervisor de obra: **AUTORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE BANCAS Y TAPAS DE BUZONES, EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS** Visto el asiento 349 del residente de obra, la supervisión AUTORIZA la ejecución de mayores metrados de las siguientes partidas:

- PARTIDA 3.3.4.3 BANCA DE CONCRETO INC. ACABADO EN GRANITO, según presupuesto de obra, esta metrado 06 unidades, según planos: PG-06 se necesita 2 bancas, PG-08 se necesita 2 bancas, PG-10 se necesita 4 bancas, PG-11 se necesita 2 bancas, PG-12 se necesita 2 bancas, en total se necesita 12 bancas, por lo cual se AUTORIZA 6 unidades como mayor metrado.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

PARTIDA 2.5.1 PICADO Y ENCIMADO DE CUERPO DE BUZONES EXISTENTES, PARTIDA 2.5.2 CAMBIO DE TECHOS DE CÁMARA DE INSPECCIÓN, se tiene como metrado 3 unidades para cada partida.

En campo existen 20 buzones, por lo cual se **AUTORIZA** como mayor metrado 17 unidades.

La supervisión para AUTORIZAR los mayores metrados, se ha respaldado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), numeral 205.10.

- **Asiento N° 583 - 24/11/2025 - el Ing. Alberto Castro Arroyo el Residente de obra: CONTRATISTA SOLICITA AUTORIZACION DE MAYORES METRADOS EN PARTIDA 5.0. PAISAJISMO, PARTIDA 5.3. JARDINERIA.**

Descripción: CONTRATISTA SOLICITA AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS EN PARTIDA 5.0. PAISAJISMO, PARTIDA 5.3 JARDINERIA, **5.3.1 SEMBRADO DE GRASS AMERICANO Y 5.3.2 SEMBRADO DE CUBRESUELOS**1.-EL 19/11/2025 A LAS 13.30 PM, EL INSPECTOR DE OBRA, GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, INSPECCIONARON LA OBRA DE AREAS VERDES Y PARA MEJORAR Y UNIFORMIZAR EL PAISAJISMO DEL TOTAL DE OBRA, RECOMIENDAN EL SIEMBRADO DE GRASS AMERICANO EN CHAMPA EN AREA VERDE ADYACENTE A CICLOVIA DE AV LA MARINA, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 5.3.1. SEMBRADO DE GRAS AMERICANO EN CHAMPA. 2.- PARTIDA 5.3.2 SEMBRADO DE CUBRESUELOS, EN ESTA SUBPARTIDA, LA ESPECIFICACIONES TECNICAS PAISAJISMO, INDICA 9 (NUEVE) PLANTAS POR M2, PERO AL EJECUTAR EL SEMBRADO EN CAMPO, EL INSPECTOR DE OBRA, GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, OBSERVARON LA EJECUCION DE AREAS VERDES Y PARA MEJORAR Y UNIFORMIZAR EL PAISAJISMO DEL TOTAL DE OBRA, RECOMIENDAN SEMBRAR 9 PLANTAS MAS POR M2, EN TOTAL 18 PLANTAS POR M2 EN ESPACIOS LIBRES (VACIOS) DE TIERRA DE CHACRA, EN MAYOR METRADO. POR LO EXPUESTO.- LA CONTRATISTA CORPORACION PLEYADES SAC, SOLICITA A INSPECTOR DE OBRA, AUTORIZAR EL SEMBRADO DE MAYOR METRADO EN LA PARTIDA 5.3.1 SEMBRADO DE GRASS AMERICANO EN CHAMPA Y 5.3.2 SEMBRADO DE CUBRESUELOS, REPLANTEANDO EL SEMBRADO DE PLANTAS DE 9 A 18 UNIDADES POR M2, EN CONFORMIDAD AL ART 205, LITERAL 205.10 "CUANDO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SE REQUIERA EJECUTAR MAYORES METRADOS, ESTOS SON AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA, A TRAVEZ DE SU ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA, Y COMUNICADOS A LA ENTIDAD, DE FORMA PREVIA A SU EJECUCION", ART 205.11 Y ART 205.12 Y TRAMITAR EL PAGO ANTE LA ENTIDAD, EN CONFORMIDAD A LA LEY N° 30225, REGLAMENTO DS N° 344-2018-EF,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ADJUNTO. - PLANO DE REPLANTEO DE AREA VERDE JARDINERIA.

- Asiento N° 585 - 25/11/2025 - el Ing. Manuel Ascón Escudero Inspector de obra: **AUTORIZACION DE MAYORES METRADOS**

Con relación a la solicitud del Residente de Obra mediante Cuaderno de Obra Asiento N° 583 y luego de la revisión del plano replanteado se brinda AUTORIZACION para ejecutar la partida correspondiente a MAYORES METRADOS:

5.0. PAISAJISMO

5.3 JARDINERIA

5.3.1 SEMBRADO DE GRASS AMERICANO

5.3.2 SEMBRADO DE CUBRESUELOS

La presente autorización se emite para que se proceda con la ejecución de las obras en los términos descritos, debiendo el contratista cumplir con todas las especificaciones técnicas, medidas de seguridad y normativas aplicables durante el desarrollo de los trabajos.

Que, mediante Informe N°1329-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 26 de marzo del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación de Mayores Metrados N° 03 mediante Acto Resolutivo, señalando que de la evaluación, revisión y aprobación del Inspector de Obra y conformidad de la Sub Gerencia de Obras Públicas y conforme a la documentación Sustentatoria adjunta se concluye que en concordancia con lo señalado por la Sub Gerencia de Obras Públicas se debe APROBAR mediante Acto Resolutivo previa certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, y opinión legal los Mayores Metrados N° 03 de la Obra: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2467577, por la suma de S/. 166,585.10 (Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 10/100 soles) equivalente al 2.84% de incidencia respecto del monto contractual, a favor de CORPORACION PLEYADES S.A.C.;

Que mediante Informe Legal N° 0412-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 09 de abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto de la aprobación del pago del Mayor Metrado N° 03 opinando lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

“APRUÉBESE EL MAYOR METRADO N° 03 DE LA OBRA: “CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2467577, a favor de CORPORACION PLEYADES S.A.C. por el monto de S/ 166,585.10 (Ciento Sesenta y Seis Mil, Quinientos Ochenta y Cinco con 10/100 soles) Incl. IGV, con un porcentaje de incidencia de 2.84% y un porcentaje de Incidencia acumulado del 12.94% del monto contractual;

Que mediante Informe N° 1971-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 10 de abril del 2026 el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 03 de la obra: “CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2467577, a favor de CORPORACION PLEYADES S.A.C., adjuntado para ello el programa 0148, rubro 18 por el monto de S/.166,585.10 (Ciento sesenta y seis mil quinientos ochenta y cinco con 10/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0589-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 10 de abril del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal que SI HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago del Mayor Metrado N° 03 de la obra: “CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2467577;

Que, estando determinado el monto del presupuesto por mayores metrados, del cálculo realizado se determina un porcentaje de incidencia de 2.84% y un porcentaje de Incidencia acumulado del 12.94% del monto contractual, siendo menor al 15%, por ende, la aprobación por ejecución de mayores metrados se encuentra dentro de los alcances del numeral 205.11 del artículo 205° del RLCE. Es meritorio traer a colación, la primera conclusión de la Opinión N°143-2018/DTN que señala: “Considerando que en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios - la ejecución de metrados en una cantidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

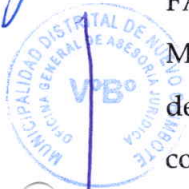
mayor a la referencialmente consignada en el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto; bajo el mismo razonamiento, el contratista no podía solicitar la disminución de la garantía en caso hubiera ejecutado metrados en menor proporción a la inicialmente pactada, pues -atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación de precios unitarios- ello no constituía una reducción de obra;

Que, en conclusión, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 205.12 del artículo 205° del RLCE se indica que los mayores metrados no requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago; es necesario solicitar mayores recursos a la Entidad quedando un saldo a favor del contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C. la suma ascendente S/ 166,585.10 (Ciento Sesenta y Seis Mil, Quinientos Ochenta y Cinco con 10/100 soles) Incl. IGV, con un porcentaje de incidencia de 2.84% y un porcentaje de Incidencia acumulado del 12.94% del monto contractual;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE LA APROBACION DEL MAYOR METRADO N° 03 DE LA OBRA: "CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA BRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2467577, a favor de CORPORACION PLEYADES S.A.C., por el monto de S/ 166,585.10 (Ciento Sesenta y Seis Mil, Quinientos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Ochenta y Cinco con 10/100 soles) Incl. IGV, con un porcentaje de incidencia de 2.84% y un porcentaje de Incidencia acumulado del 12.94% del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR, a la Oficina General de Administración, para que efectúe el trámite y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, notificar la presente Resolución al Inspector de obra y al contratista CORPORACION PLEYADES S.A.C.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

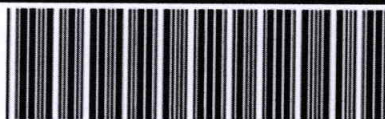
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 5 7 8 7 5 6 *

